

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_

120 ABR 2022

Expediente No. 2018-00690

Atendiendo lo informado por el Juzgado 24 Civil Municipal de esta ciudad en misiva visible en el anexo No. 002, esto es, la admisión de la liquidación patrimonial de la demandada en el asunto de la referencia, señora Olga Lucía Pinto Sáenz, como persona natural no comerciante, este Despacho con apego a lo normado en los artículos 564 y 565 del C.G.P., DISPONE:

1.- REMITIR el proceso ejecutivo singular de la SOCIEDAD INVERSIONES LIGETU CORBUSIER S.A.S., contra OLGA LUCIA PINTO SAENZ, al Juzgado 24 Civil Municipal de esta ciudad, para que sea incorporado al proceso de liquidación patrimonial de Persona no Comerciante iniciado con radicación 2020-0477.

2. DEJAR a disposición del Juzgado 24 Civil Municipal de esta ciudad, las medidas cautelares que se hubieran decretado y practicado en esta instancia, para lo de su competencia.

Secretaría oficie de conformidad, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

21 ABR 2022

Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 32.

  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria